



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13700

Martes 27 de Julio de 2021

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2021 - Dto. N° 555 -Dispónese encauzar a las previsiones del Artículo 7° de la Ley V-96, el trámite correspondiente a la emisión del Acto Administrativo que dispone el pago de Sentencias Firmes 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 519, 520, 536, 540, 551, 559, 562 a 567 2-3

RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 322 4
Instituto de Asistencia Social
Año 2021 - Res. N° 165 4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021 - Res. N° II-60 5
Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° 203 a 209 5-6
Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. N° XXI-222 a XXI-225 6-7
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 320, 321, 323 a 326 y 328 7-9
Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. N° V-74 9
Año 2021 - Res. N° 124 a 126 9-10

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia y Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. Conj. N° II-58 y V-77 10
Ministerio de Salud y Ministerio de Ambiente y
Control del Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Res. Conj. N° XXI-228 y XXIV-11 10
Subsecretaría de Información Pública a cargo de la Secretaría
General de Gobierno y Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. Conj. N° V-79 y XXI-227 10

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Acdo. N° 153 a 155, 157 a 168, 171 a 174 10-19

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 19-26

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Dispónese encauzar a las previsiones del Artículo 7° de la Ley V-96, el trámite correspondiente a la emisión del Acto Administrativo que dispone el pago de Sentencias Firmes

**Decreto N° 555
Rawson, 13 de Julio de 2021**

VISTO:

El expediente N° 144-F.E.-2021, artículo 215 de la Constitución de la Provincia de Chubut, la Ley V- 96, arts. 3° y 4° de la Ley I-18, y los arts. 155 inc. 1 de la Constitución de la Provincia de Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que es de interés de esta gestión de gobierno que la Administración Pública Provincial preste un servicio que se ajuste a la normativa vigente y a los principios que rigen en la materia, con el objeto de mejorar su funcionamiento y ejercer más eficaz y eficientemente las tareas que le son propias por disposición de las normas vigentes, y también aquellas que se le imponen por decisión judicial;

Que en orden al cumplimiento de las decisiones judiciales en las que el Estado Provincial resultó condenado, ha sido una práctica inveterada que, cumplidas las previsiones del art. 98 de la Constitución de la Provincia de Chubut, la Ley I-209 por la que se dispuso su reglamentación, y demás normas aplicables, el acto administrativo por el que finalmente se dispone el pago de las sentencias judiciales firmes sea un decreto del Titular del Poder Ejecutivo;

Que de conformidad a las previsiones expresas del inc. 4 del artículo 7° de la Ley V N° 96, se reserva esa instancia como obligatoria para los supuestos de transacciones judiciales o extrajudiciales, en los que necesariamente la Fiscalía de Estado debe someter el caso a su aprobación;

Que la Fiscalía de Estado ha advertido que si bien esta práctica no afecta derechos de terceros ni de la Administración Pública, deviene anacrónica pues no se ajusta a la simplificación que debe imperar en todo trámite en la administración y genera dilaciones innecesarias que se pueden evitar aplicando estrictamente lo que al respecto impone la normativa vigente;

Que la Asesoría General de Gobierno ha puesto de manifiesto a través de informes que resulta innecesario que el pago de una sentencia judicial firme se efectúe mediante decreto, salvo los supuestos expresamente contemplados por la norma citada en considerando anterior; pues es una actividad propia de

la Fiscalía de Estado en virtud de las funciones que le fueron encomendadas, y por tanto le compete en su condición de responsable del proceso, definir y tramitar el pago de las sentencias firmes que declare perdido al Estado Provincial dictando el acto correspondiente, de acuerdo a las previsiones de la ley que reglamenta el artículo 98 de la Constitución de la Provincia de Chubut;

Que no existe motivo, que impida encauzar los trámites a las previsiones de la normativa vigente, pues no se afectan procesos concluidos en la forma con que se venía haciendo; por el contrario, sino que con la readecuación del trámite se ajustara la diligencia al principio de celeridad y economía procesal que el Estado está determinado a tutelar;

Que el presente se dicta en el marco de las previsiones del artículo 155 de la Constitución de la Provincia de Chubut;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese encauzar a las previsiones del artículo 7° de la Ley V-96, el trámite correspondiente a la emisión del acto administrativo que dispone el pago de sentencias firmes exigibles en el marco de las previsiones del art. 98 de la Constitución de la Provincia de Chubut, su reglamentación Ley I-209, y demás normas aplicables.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 519

02-07-21

Artículo 1°.- Extiéndase, por la Escribanía General de Gobierno, Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos a favor de los abogados Roberto Valentín ALONZO (M.I. N° 20.303.268 - Clase 1969) Ricardo Alberto VIDAL (M.I. 33.467.231 -Clase 1988) y Paola Anabella OLIVA (M.I. 31.563.427 - Clase 1985) , a fin de que los mismos actúen en nombre y representación de la Provincia del Chubut en los juicios existentes y en los que se promuevan en adelante, inicien, intervengan o prosigan hasta su total terminación, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos que el Sr. Fiscal de Estado les encomiende, y en los cuales la Provincia resultare actora, demandada o interesada.-

Dto. N° 520 **02-07-21**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 96° Aniversario de la Comuna Rural de Lago Blanco, a celebrarse el día 26 de Septiembre de 2021.-

Dto. N° 536 **06-07-21**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 16° Aniversario de la Comuna Rural de Dr. Atilio Viglione, a celebrarse el día 16 de Septiembre de 2021.-

Artículo 2°.- Declarase asueto administrativo, el día 16 de Septiembre de 2021 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Dr. Atilio Viglione.-

Dto. N° 540 **08-07-21**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 133° Aniversario de la Comuna Rural de Gan Gan, a celebrarse el día 21 de Septiembre de 2021.-

Artículo 2°.- Declarase asueto administrativo, el día 21 de Septiembre de 2021 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Gan Gan.-

Dto. N° 551 **13-07-21**

Artículo 1°.- DESIGNAR al Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, como representante titular del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, en el Directorio de la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- DESIGNAR al Subsecretario de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, como representante suplente del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, en el Directorio de la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Dto. N° 559 **13-07-21**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F 303- SAF Instituto Provincial del Agua y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 562 **15-07-21**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Ismael Arnol TEBES (DNI N° 17.622.819 - Clase 1965), en el cargo de Personal de Gabinete dependiente de la Secre-

taría General de Gobierno, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.

Artículo 2°.- El funcionario designado en el Artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.

Dto. N° 563 **15-07-21**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Juan Gonzalo GONZÁLEZ LEMA (DNI N° 25.656.746 - Clase 1977), en el cargo de Personal de Gabinete dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.

Artículo 2°.- El funcionario designado en el Artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.

Dto. N° 564 **15-07-21**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Cristian Leandro PÉREZ (DNI N° 30.280.891 - Clase 1983), en el cargo de Personal de Gabinete dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.

Artículo 2°.- El funcionario designado en el Artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.

Dto. N° 565 **15-07-21**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Gonzalo Sebastián PÉREZ (DNI N° 30.280.892 - Clase 1983), en el cargo de Personal de Gabinete dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en los Términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.

Artículo 2°.- El funcionario designado en el Artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.

Dto. N° 566 **15-07-21**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Sandra Mabel LABATE (DNI N° 25.692.411 - Clase 1977), en el cargo de Personal de Gabinete dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.

Artículo 2°.- El funcionario designado en el Artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director.

Dto. N° 567 **15-07-21**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Matías Maximiliano BAIS (DNI N° 31.244.746 - Clase 1984), en el cargo de Personal de Gabinete dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.

Artículo 2°.- El funcionario designado en el Artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN****Resolución N° 322/21-MIEP
Rawson 15 de junio de 2021.****VISTO:**

El Expediente N° 1045/20-MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de Junio de 2020 fue suscripto el Convenio entre el Gobierno de la Provincia y la Comuna Rural de Facundo, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS TUTELADAS» el cual fuera protocolizado y registrado en la Escribanía General de Gobierno en el Tomo: 2 Folio: 011 con fecha 01 de Julio de 2020;

Que conforme a las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio, la Provincia aportará la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 3.400.000,00), a pagarse en CINCO (5) cuotas iguales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000,00), que será aplicado en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra mencionada en el Considerando anterior;

Que a fojas 65 consta la Reserva del Gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 3.400.000,00);

Que en consecuencia, corresponde, realizar la Imputación Presupuestaria para el Ejercicio 2021 por la suma indicada en el Considerando anterior;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del Convenio, que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 3.400.000,00) a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, a Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección de Proyectos de Inversión y cumplido ARCHIVARSE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
SERGIO RAMON

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**Resolución 165-IAS-21
Rawson 19 de Julio de 2021****VISTO:**

La Resolución N° 73-IAS/2020, el Dictamen N°37-GAL/2021, Ley I N° 177, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del VISTO se aprobó el Reglamento de Agentes Oficiales y Distribuidores Oficiales del Instituto de Asistencia Social;

Que en el marco de lo solicitado por el Presidente del Instituto mediante Memorandum N° 29-P/2021, la Gerencia de Juegos realiza consulta a la Gerencia de Asuntos Legales, mediante Memo N°387-GJ/2021, si existe la viabilidad de modificar el artículo 4° que compete a las facultades de la Presidencia, e incorporar en el inciso A.- Anexo I del Reglamento de Agentes Oficiales y Distribuidores Oficiales del Instituto de Asistencia Social - la figura de «Concubinos» al listado de familiares;

Que de acuerdo a la consulta efectuada, la Gerencia de Asuntos Legales en su Dictamen N°37-GAL/2021, considera que existe la factibilidad de la modificación de la normativa regulatoria en cuestión, a los fines de la adecuación y/o modernización de las reglamentaciones en vigencia dando recepción al supuesto del derecho de los concubinos/nas que acreditan una larga convivencia;

Que corresponde realizar el acto administrativo pertinente modificando el Anexo I, artículo 4° A. de la Resolución N° 73-IAS/2020 en lo que refiere a transferencia a favor de familiares;

Que conforme lo dispuesto en la Ley I N° 177, el Presidente de este Instituto de Asistencia Social, se encuentra facultado a tomar decisiones de esta Naturaleza;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 4° inciso A del Anexo I de la Resolución N° 73-IAS/20, que quedará redactado de la siguiente manera: «A. En caso de que la transferencia sea efectuada a favor de los siguientes familiares: cónyuge, concubino que acredite una larga convivencia, padre, hijo, hermano, nieto, y aun cuando la dirección siga siendo la misma, el beneficiario deberá abonar en concepto de tasa el equivalente a 5.000 (CINCO MIL) veces el valor de la apuesta mínima del juego de Quiniela.- « dejándose sin efecto cualquier otra normativa que se oponga a la presente Resolución

Artículo 2°.- REGISTRAR, comunicar, dar al Boletín Oficial para su publicación y, cumplido, ARCHIVAR.-

LUIS MARIA AGUIRRE
Presidente
Instituto de Asistencia Social

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****Res. N° II-60 19-07-21**

Artículo 1°.- Implementétese a partir de la fecha en la órbita del Ministerio de Gobierno y Justicia, la reglamentación que se establece en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I
REGLAMENTACIÓN ADICIONAL MINISTERIO DE
GOBIERNO Y JUSTICIA
REGIMEN DE DESCUENTOS

Artículo 1°.- Establecer que a los efectos de la percepción del adicional establecido en el Decreto N° 231/2019, será condición ineludible la plena contracción al trabajo, la prestación efectiva de los servicios, y el cumplimiento del régimen disciplinario. La observancia de estas circunstancias será verificada por el superior jerárquico de cada organismo.

Artículo 2°.- Se establecen los siguientes causales de pérdida del adicional:

1) Pérdida del Adicional en un veinticinco por ciento (25%), si el agente incurre en hasta dos (2) inasistencias injustificadas mensuales.

2) Pérdida del Adicional en un cincuenta por ciento (50%), si el agente incurre en dos (2) a cinco (5) inasistencias injustificadas mensuales.

3) Pérdida del Adicional en un ciento por ciento (100%) en caso de incurrir en más de cinco (5) inasistencias injustificadas mensuales.

Artículo 3°.- Los descuentos indicados no serán aplicables en los casos en que las ausencias se encuentren justificadas por alguno de los motivos previstos en el Régimen de Licencias estipulado en el Decreto N° 2005/91 y en la modificatoria detallada en la Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 4°.- Los agentes perderán el ciento por ciento (100%) del adicional del mes en curso y serán excluidos del mismo hasta el mes siguiente, en los siguientes casos:

1) Incurran por cualquier causa en quita de colaboración.

2) Se ausenten injustificadamente del lugar de trabajo durante el transcurso de la jornada laboral.

3) Demuestren falta de diligencia en el cumplimiento de la labor y otra conducta análoga y/o de otras características similares, que suponga una disminución en la calidad del servicio.

Las circunstancias establecidas en los Puntos 1) y 3) serán apreciadas razonablemente por los titulares de cada uno de los organismos, y justificadas debidamente mediante nota.

Artículo 5°.- El personal a quien se le aplicara sanciones disciplinarias perderá el ciento por ciento (100%) del adicional en el mes en que le haya sido aplicada y por todo el tiempo que dure la sanción.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° 203 12-04-21**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Olimpiada de Escuela Técnicas en Construcciones, Electromecánica, Electrónica, Industria de procesos, Química, Industria de los alimentos, producción agropecuaria, programación, computación e informática, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Olimpiada de Escuela Técnicas en Construcciones, Electromecánica, Electrónica, Industria de procesos, Química, Industria de los alimentos, producción agropecuaria, programación, computación e informática».

Destinatarios: Todos los estudiantes regulares de las instituciones educativas de gestión estatal y privada.
Carga horaria: Dieciséis (16) horas reloj.

Fechas:

Ciclo lectivo 2019.

CABA:

Instancia Escolar-Jurisdiccional: 24 y 25 de septiembre de 2019.

Instancia Nacional: 29 de octubre al 02 de noviembre de 2019.

MISIONES:

Instancia Escolar-Jurisdiccional: 08 y 09 de octubre de 2019.

Instancia Nacional: 11 al 15 de noviembre de 2019.

CABA:

Instancia Escolar-Jurisdiccional: 01 y 02 de octubre de 2019.

Instancia Nacional: 29 de octubre al 02 de noviembre de 2019.

Res. N° 204 12-04-21

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Manipulación Higiénica de los Alimentos», organizada por la Escuela N° 2702 E.M.A.L. Rawson, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Manipulación Higiénica de los Alimentos».

Lugares y Fechas:

Rawson: 23 de octubre, 06 y 20 de noviembre y 04 de diciembre de 2019.

Trelew: 30 de octubre, 13 y 27 de noviembre y 11 de diciembre de 2019.

Las Plumas: 02, 09, 16 y 23 de noviembre de 2019.

Destinatarios: Docentes de nivel inicial, primario y secundario, auxiliares de la educación.

Carga horaria: sesenta (60) horas reloj para cada una de las sedes.

Capacitadores: María Georgina Davies Salas, Milton Hernán Lares Claria, María Florencia Gutiérrez Toledo, María Lorena Vulcano, Angélica Teresa Vieyra.

Res. N° 205**12-04-21**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Jornadas de actualización para nivel inicial» organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 809, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Jornadas de actualización para nivel inicial».

Destinatarios: Estudiantes del profesorado en educación inicial, formadores del profesorado en educación inicial, estudiantes, formadores y docentes de educación primaria, directivos de nivel inicial y primario, estudiantes, formadores y docentes de educación especial, público en general.

Carga horaria: Dieciséis (16) horas reloj.

Fechas: 06 y 07 de septiembre de 2019.

Localización: Esquel.

Capacitadora: Laura Pitluk.

Res. N° 206**12-04-21**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Gestión y Marketing Deportivo» organizada por el Instituto de Estudios Superiores (IDES), según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Gestión y Marketing Deportivo».

Destinatarios: Profesores de Educación Física

Carga horaria: Veintiséis (26) horas reloj.

Lugar y Fechas:

Trelew: 06, 07 y 08 de septiembre de 2019.

Capacitador: Prof y Lic. Benítez Daniel Alberto.

Res. N° 207**12-04-21**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «La enseñanza del rugby como contenido educativo en la escuela», organizada por la Dirección General de Educación Física y Deportes», según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «La enseñanza del rugby como contenido educativo en la escuela».

Fechas: 30 de agosto y 01 de septiembre de 2019.

Destinatarios: Docentes de educación física de la región I.

Carga horaria: Veintiún (21) horas reloj.

Lugar de realización: Las Golondrinas.

Capacitador: Duch, Jorge Daniel.

Res. N° 208**12-04-21**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Google Classroom: Herramientas avanzadas para el

aula virtual», organizada por la Dirección General de Recursos Tecnológicos, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Google Classroom: Herramientas avanzadas para el aula virtual».

Plataforma: Google Classroom.

Fechas: Desde el 05 de octubre hasta el 06 de noviembre de 2020.

Destinatarios: Docentes de la provincia de Chubut de todos los niveles educativos y estudiantes de profesorado que interactúen en el sistema educativo provincial.

Carga horaria: Treinta y seis (36) horas reloj.

Capacitadores: Ortiz Marcela Patricia, Moreno Magda, Riquelme Gabriela, Bestene María Teresa, De Hernández Lautaro Martín, Monges González Reinaldo.

Res. N° 209**12-04-21**

Artículo 1°.- Auspiciar el «31° Congreso Mundial de Educación Física», organizado por la Federación Internacional de Educación Física, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «31° Congreso Mundial de Educación Física»

Destinatarios: Profesionales afines a la Actividad Física y el Desarrollo Humano.

Estudiantes de las carreras mencionadas en el punto anterior.

Carga horaria: veintisiete (27) horas reloj.

Lugar y Fechas de realización: Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, desde el 30 de septiembre y hasta el 4 de octubre de 2019.

Conferencista: Prof. Alejandro Ruiz Díaz.

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-222****07-07-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 320 de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de marzo de 2021 la renuncia interpuesta por la agente KRAMER, Mabel Magdalena (Clase 1961- M.I. N° 14.468.653) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado V - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-223 07-07-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.-Aceptase a partir del 01 de abril de 2021 la renuncia interpuesta por la agente CARDENAS, Gloria Mabel (Clase 1957 - M.I. N° 18.289.849) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado IX - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez ley XVIII N° 32 en su Artículo 32.-

Res. N° XXI-224 07-07-21

Artículo 1°.-Excéptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.-Acéptase a partir del 01 de marzo de 2017 la renuncia interpuesta por la agente ACOSTA, Edit Noemí (Clase 1961- M.I N° 14.540.073) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado IX - Categoría 14- con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial de Salud Ambiental dependiente de Nivel Central del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, Ley XVIII N° 32 en su Artículo 32°.

Artículo 3°.-Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015 y treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 -Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera, Ejercicio 2021.

Res. N° XXI-225 12-07-21

Artículo 1°.- Mensualízase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para desempeñarse como operadores de apoyo con las horas mensuales allí fijadas en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 72 – Hospital Zonal Trelew - Programa 19 -

Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad I - Atención Médica Hospital de Trelew, del ejercicio del año 2021.-

(Ver anexos en Original MS)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
Res. N° 320 09-06-21

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 5/21, correspondiente a la «ADQUISICION DE FUSIBLES PARA LAGO PUELO DELEGACION NOROESTE», que obra de fojas 10 a 29 inclusive, del Expediente N° 000387/2021-MIEP.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N°5/21, «ADQUISICION DE FUSIBLES PARA LAGO PUELO DELEGACION NOROESTE», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la Presente Licitación.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 2.558.280,00) con IVA incluido, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 3.14 - SAF 31 - Subsecretaria de Energía - Programa 16 - Actividad Específica 03- Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Sub-Parcial 01 - Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- FIJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto doce (12) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos – Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los ocho (8) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: cuatro (4) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P, Comodoro Rivadavia - Chubut, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P. Esquel- Chubut y dos (2) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Res. N° 321 09-06-21

Artículo 1°.- AUTORIZAR el adicional de Obra a la firma CONOBRAS S.A. - CUIT N° 30-63215005-5, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MILOCHOCIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.717.810,80).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN

MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.717.810,80) será imputado en el SAF 88 - Programa 20-Actividad 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento - Ejercicio 2021.-

Res. N° 323 15-06-21

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla 1 Obra: «CONSTRUCCION CISTERNA 500 M3 CHOLILA» de aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la Obra «CONSTRUCCION CISTERNA 500 M3 CHOLILA»,

Contratación Directa Decreto N° 1178/20 que se ejecuta a través de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente Subsecretaría de Servicios Públicos de la Provincia y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 458/14 y que

obra como ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.678 agregada a fojas 39/44 del Expediente N° 000931/2021 - MIEP, en el marco de la Ley N° 11 Y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «CONSTRUCCION CISTERNA 500 M3 CHOLILA», Contratación Directa Decreto N° 1178/20 contratada con la Empresa IN.CO.PA.S.R.L.-

Artículo 3°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Diciembre de 2020 suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 24.881.917,36), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Tabla 1 que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución.-

TABLA 1 OBRA:"CONSTRUCCION CISTERNA 500 m3 CHOLILA "

| Insumos | Tabla Codigo | PERIODO | | | dif | % dif | % Difer. |
|--|---|----------|----------|--------|-----|-------|----------|
| | | % | Incid. | | | | |
| Mano de Obra | | | | | | | |
| Oficial especializado | Oficial especializado | 03.05.05 | 11,4000% | 0,1140 | | | |
| Oficial | Oficial | 03.05.10 | 4,4100% | 0,0441 | | | |
| Medio Oficial | Medio oficial | 03.05.15 | 4,3600% | 0,0436 | | | |
| Apudante | Apudante | 03.05.20 | 9,7700% | 0,0977 | | | |
| Equipos | | | | | | | |
| Pick-up | PICK -UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE | 10.00.10 | 8,5900% | 0,0859 | | | |
| Cargadora frontal | CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386 | 10.00.01 | 4,9500% | 0,0495 | | | |
| Camion volcador | CAMION SCANIA T114 (3) CON SEM | 10.00.18 | 5,7300% | 0,0573 | | | |
| Materiales | | | | | | | |
| Cemento de albañilería | Cemento portland normal bolsa de 50 kg | 000010 | 0,0200% | 0,0002 | | | |
| Arena | Arena | 000081 | 0,2000% | 0,0020 | | | |
| Armadura de Acero (ADN-420) | Acero de construcción tipo III diám. 12 mm | 004001 | 6,0300% | 0,0603 | | | |
| PVC -ø110 - K10 piezas y accesorios PVC | Caño PVC D=110 3,2 mm | 062001 | 3,4200% | 0,0342 | | | |
| CAÑOS PÉD CUPLAS BRIDAS | Caño PPN Hidro 3-Af y CA 13 mm | 062002 | 7,2800% | 0,0728 | | | |
| Herrajes, morses y otros- Tejidos Galvanizados | Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm | 128001 | 0,6900% | 0,0069 | | | |
| Válvula Mariposa tipo WAFFER Caudalímetro | Llave de paso tipo PV con campana diám. 13 mm | 128002 | 0,6000% | 0,0060 | | | |
| Hormigónes - Piezas de Hormigón | Hormigón elaborado bombeado H30/15 | 142001 | 16,1900% | 0,1619 | | | |
| Madera para encofrados | Terciado lenólico común - Grandis o similar e= 19 mm | 160001 | 0,3500% | 0,0035 | | | |
| Pinturas para interior y exterior | Látex para interiores blanco 1 x 20 lts | 194001 | 1,4200% | 0,0142 | | | |
| Sika Monotop 107 | Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg | 000040 | 1,2300% | 0,0123 | | | |
| Puertas Interior Columnas metálicas Tapas | Marco chapa B/WG 18 s/contramarca 0,70x2,00 m | 560001 | 1,0900% | 0,0109 | | | |
| Ventanas | Ventana c/guia y cajón.Marco chapa hoja Al 1,70x1,40 m(Marco y hoja de aluminio pre pintado blanco) | 560002 | 0,0700% | 0,0007 | | | |
| Puertas Exterior Porton | Puerta doble chapa f60 c/herrajes y cierrepuerta 0,90x2,05 m | 560004 | 0,4000% | 0,0040 | | | |
| TABlero de control y protección eléctrica válvulas | Interruptor Termomagnético 2x16 amp | 600020 | 1,6300% | 0,0163 | | | |
| Electrolusora y otros materiales | PICK -UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE | 10.00.10 | 0,5000% | 0,0050 | | | |
| Gasoil | GAS OIL | 10.00.11 | 1,3500% | 0,0135 | | | |
| Postes de eucaliptos salados | Liston 1"x1" | 238132 | 0,0400% | 0,0004 | | | |
| Pañol - Comedor Oficina Baños químicos | PICK -UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE | 10.00.10 | 2,2000% | 0,0220 | | | |
| Traslado a Obra Trailer carreton | CAMION SCANIA T114 (3) CON SEM | 10.00.18 | 5,8000% | 0,0580 | | | |
| Conductores | FAMILIA Nº 1: Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Zemar | 40.00.05 | 0,0900% | 0,0009 | | | |
| Cable preensablado 3x35/50-25mm | FAMILIA Nº 2: Prensablados de Aluminio | 40.00.10 | 0,1900% | 0,0019 | | | |
| | | | 100,00% | 1,0000 | | | 0,000% |

ANEXO I

Res. N° 324 15-06-21

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente la «ADQUISICION FILTROS y CORREAS PARA GRUPOS CUMMINS VARIOS» con la firma LABORATORIO DIESEL LUCAS S.H. de Cesar J. Pavlovich y Cristian R Pavlovich, por un monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.600.308,05) IVA incluido que equivale a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECISEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON CUARENTA CENTAVOS (U\$S 16.713,40) IVA incluido.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.600.308,05), en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 325 16-06-21

Artículo 1°.- AUTORIZAR el adicional de Obra a la firma ARTECO S.A. - CUIT N° 30-62689539-1, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 86.700,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILS, ETECIENTOS (\$ 86.700,00) será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.

Res. N° 326 16-06-21

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REINSTALACION, REVISION DE GAS Y PROVISION DE EQUIPO NUEVO; REPARACION EN CUBIERTA DE TECHO - CIELORRASO PARA ESCUELA N° 710 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del expediente N° 001457/2021-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 57/2020 Expediente N° 000271/2020-MIEP y que ejecutara la Firma SUDELCO S.A - CUIT N° 30-52184598-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 160.429,12) que fuera retenida en concepto de fondo de reparo de la Orden de Compra N° 57/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 328 16-06-21

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIONES

VARIAS EN ESC. N° 441 - RAWSON» que obra a fs. 2 del expediente N° 001455/2021-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 75/2020 Expediente N° 000781-MIEP/2020 y que ejecutara la Firma FLOOK, Diego Sebastián - CUIT N° 20-23513226-6.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 60.829,30) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 75/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° V-74 07-07-21**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales de la Secretaría General de Gobierno, al señor Daniel Raúl MIGUEZ (D.N.I. N° 29.257.655 - Clase 1982), Director General de Automotores - Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, mediante Decreto N° 903/20.-

Res. N° 124 07-07-21

Artículo 1°.- AUTORIZAR a conducir el vehículo oficial Chevrolet Aveo dominio: JJG 629 del Banco del Chubut, al Señor ALEJANDRO, Claudio Javier, DNI N° 25.442.778, quien cumple funciones como fotógrafo la Subsecretaría de Información Pública cubriendo diversas actividades de la Agenda del Gobernador, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Res. N° 125 12-07-21

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Impresiones Oficiales de la Secretaría General de Gobierno con la firma «FOTOCROMOS DEL SUR S.A» (C.U.I.T. N° 30-66416207-1), con domicilio constituido en Blandengues N° 770, correspondiente a la compra de DOSCIENTAS (200) chapas convencionales medidas 460 x 375 x 0.15, CINCUENTA (50) chapas convencionales medidas 700 x 860 x 0.30, CINCUENTA (50) chapas convencionales medidas 600 x 660 x 0.30, CINCUENTA (50) chapas convencionales medidas 490 x 625 x 0.30, DOSCIENTAS (200) chapas rotaprint medidas 22.5 x 37.0 x 0.15, y en concordancia con la documental aportada a los Expedientes N° 37-SGG-2021 y N° 38-SGG-2021, N° 39-SGG-2021, N° 40-SGG-2021 y N° 41-SGG-2021, que corren agregados.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$106.175,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa

18 - Actividad 01 - Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 9 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 126 12-07-21

Artículo 1°.-RECTIFÍCASE el Artículo 2° de la Resolución N° 113-2021-SGG, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demanda de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTAY OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTAY SEIS CON NOVENTAY CUATRO CENTAVOS (\$1.698.386,94), se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 16 - Actividad I - Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 5 - Ejercicio 2021- Fuente de Financiamiento 111.-»

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Conj. N° II-58 MGyJ y V-77 SGG 12-07-21

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el agente Patricio Fabián ARENAS (DNI N° 24.584.692 - Clase 1975), cargo Operador de Cámara de Video Tape Portátil Grupo 3, de la Dirección General de Canal 7 dependiente de la Secretaría General de Gobierno, desde el 03 de febrero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Conj. N° XXI-228 MS y XXIV-11 MAyCDS 12-07-21

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - ley I N° 18 por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Prorrógase la adscripción en el Servicio de laboratorio Central del Hospital Zonal de Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a la agente CARRILLO, Celia Haydee (MI N° 22.255.942 - Clase 1972), revistando en el cargo Especialista Control Biológico «C» - Código 4 - 029 - Clase III, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria dependiente de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de enero de

2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.-

Artículo 3°.- Que el Área de Personal del Hospital Zonal Trelew, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente CARRILLO, Celia Haydee, a la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE SALUD

Res. Conj. N° V-79 SGG y XXI-227 MS 12-07-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, por los agentes detallados en el Anexo I dependientes del Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 3°.-Prorrogar la adscripción, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, de los agentes detallados en el Anexo I dependientes del Ministerio de Salud, a partir del 10 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 4°.- El Departamento de Control Asistencial - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados en el Anexo I, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Ministerio de Salud.-

(Ver anexos en Original MS)

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 153/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.295, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Esquel presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 343/346) luce agregado el Informe N° 743/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el entonces Intendente: Sr. Rafael WILLIAMS, el entonces Secretario de Hacienda: Cr. César Fabián TETTAMANTI, la Directora General de Administración: Sra. Susana TEJEDA, el Director de Contaduría Sr. Pablo URRETABIZCAYA y el entonces Director de Tesorería Sr. Héctor HERNANDEZ.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 347/348) mediante Dictamen N° 306/17 CF y a fs. 349) mediante Dictamen N° 313/18 CF, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 186.181.993,76 dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 720.000,00 la cual tramita por Actuación N° 1.720/18 y la suma de \$ 1.172.604,25 correspondiente a Créditos por Prestadores Turísticos tramitará por Actuación separada.

Que respecto al monto de \$ 18.000 detallado en el Informe N° 743/18 F3, corresponde la aplicación del art. 75° Ley V N° 71.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 34°, 40°, 75° y concordantes de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Esquel, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 186.181.993,76), declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto, aplicándose el art. 75° de la Ley V N° 71 a la suma de \$ 18.000 detallada en el Informe N° 743/18 F3.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00), la cual tramita por Actuación 1.720/18 S/Aportes no reintegrables para ejecución de obras municipales y comunas rurales – Municipalidad de Esquel (ref. Act. N° 1634/16-T.C.-) y de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.172.604,25) corresponde tramitar por Actuación separada por créditos a prestadores turísticos.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese, y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 154/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40031, año 2021, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI.TW S/ INV.FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL PTA.INFRA.ART. 29° INC.10 RDPV.SGTO.CUEVAS LUIS ALBERTO-TRELEWAÑO 2019 (EXPTE N° 125/2021JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes se inician en virtud de la actuación preliminar caratulada: «CRIA. DTTO. CUARTA TW S/INVESTIG. FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDADES SGTO. CUEVAS LUIS ALBERTO Y CABO 1° SILVA DIEGO ELIAS COLISION MOVIL POLICIAL RI 920 MARCA VOLKSWAGEN MODELO GOL TREND, DOMINIO COLOCADO AA 950 JJ – TW- AÑO 2019»(Radio N° 12/19 C.D.C.TW), en un todo de acuerdo con el acta policial de fecha 23/03/19, donde en plena persecución colisionan contra el paredón de una vivienda, ubicada en la calle López y Planes y Rivadavia, sufriendo el vehículo daños materiales;

Que a fs. 152), luce agregado Dictamen N° 874/20 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 167/2021 (AAI SA) obrante a fs. 155/158 y 165/168), se sancionó al Sargento CUEVAS, Luis Alberto, con 30 días de arresto, sin perjuicio del servicio, por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del Régimen Disciplinario Policial;

Que a fs. 161/163) obra Notificación fehaciente de fecha 17/01/20 de la Resolución citada en el párrafo que antecede;

Que a fs. 170/71) el sumariado interpone Recurso contra la sanción impuesta;

Que a fs. 177) glosa Resolución N° 248/2021 (AAI.SA) , haciendo lugar parcialmente al planteamiento recursivo, modificando la sanción a 15 días de arresto, sin perjuicio del servicio por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del Régimen Disciplinario Policial;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.186) mediante Dictamen N° 12/21, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.187), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo

solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento CUEVAS, Luis Alberto (D.N.I. Nº 20.432.266), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

feridas por el artículo 75º de la Ley V Nº 71, corresponde disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:
Primero: Aplicar al monto pendiente de rendición lo dispuesto por el artículo 75º de la Ley V Nº 71.

Segundo: Archivar las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el artículo Primero.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a la Fiscalía Nº 10, y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 155/21.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 28 de mes de mayo del año 2021, reunidos en Acuerdo ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 34.572 del año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426», y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 271/19 TC art. 2º se formuló cargo en forma solidaria a los responsables del Ministerio de Educación Sr. Roberto Berazategui y Sr. Héctor Bazán, por las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del ejercicio 2015.

Que los responsables del Ministerio de Educación, antes mencionados, interpusieron Recurso de Revisión contra el referido Acuerdo que les formulara cargo solidario.

Que los recurrentes manifestaron que la responsabilidad de la rendición recae sobre los Directores de los establecimientos escolares; opinión que fuera compartida por el Contador Fiscal (Dictamen Nº 107/19 C.F, fs. 385) y que motivara el Acuerdo Nº 15/20 TC, obrante a fs. 386, por el que se hizo lugar al recurso planteado y se dejó sin efecto el cargo oportunamente formulado.

Que mediante Informes Nº 43/21 y 49/21 F.10 (fs. 395/6), se da cuenta que las rendiciones faltantes corresponden a la Escuela Nº 794, \$ 15.824; Escuela Nº 706, \$ 17.035 y Escuela Nº 168 por la suma de \$ 43.468.

Que a fs. 398 el Contador Fiscal, mediante Dictamen Nº 37/21, luego de realizar la actualización de los intereses correspondientes, considera que atento los importes del probable cargo y los gastos que implicaría el proceso, corresponde aplicar lo normado por el artículo 75º de la Ley V Nº 71.

Que a fs. 400, obra Informe Nº 85/20 F. 10, mediante el que se da cuenta que las únicas sumas pendientes de aprobación en las presentes actuaciones son las detalladas en el Dictamen Nº 37/21 CF.

Que en consecuencia, en uso de las facultades con-

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 157/21.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 31 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 34614/15 caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 PRESUPUESTO SAF 14 FF111»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2015 pagada 2017, SAF 14 Fuente de Financiamiento 111 SECRETARIA DE CULTURA.

Que con fecha 05 de MAYO de 2021, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2015 pagada 2017, presentadas por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – Fuente de Financiamiento 111 RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 304.622,63 (pesos trescientos cuatro mil seiscientos veintidós con sesenta y tres centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 158/21.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 31 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.683/2019 caratulado: «SECRETARÍA DE CULTURA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 14 FF 111 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2019» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del ejercicio 2019.

Que con fecha 22 de abril de 2021, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2019, presentadas por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – Fuentes de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 79.010.076,45 (pesos setenta y nueve millones diez mil setenta y seis con cuarenta y cinco centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

FF 111: \$ 79.010.076,45

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 159/21.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 31 de mes de mayo del año 2021, reunidos en Acuerdo ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 36.050 del año 2016, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 50 FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426», y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 195/20 TC (fs. 461) se formuló cargo en forma solidaria a los responsables del Ministerio de Educación Sr, Flores

Sergio, Sr. Villarroel Leandro, Sr. Roberto Berazategui y Sr. Héctor Bazán, por las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del ejercicio 2016.

Que los responsables del Ministerio de Educación, antes mencionados, han interpuesto Recurso de Revisión, contra el referido Acuerdo que les formulara cargo solidario.

Que mediante Acuerdo N° 301/20 TC obrante a fs. 728 se admite formalmente el Recurso de Revisión interpuesto.

Que decidida al admisión formal del Recurso de Revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71, se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° de la Ley citada.

Que a fs. 746 se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 27/21 C.F.

Que los recurrentes adjuntan en su descargo rendiciones que fueran recepcionadas con posterioridad a la formulación del referido cargo.

Que asimismo expresan que respecto a los Establecimientos Educativos que no han presentado las rendiciones, «la transferencia de fondos de las cuentas corrientes oficiales de la Tesorería General de la Provincia, (denominado internamente como envío de partidas), resulta ser un procedimiento normal y habitual dentro de este Ministerio de Educación, el que implica más allá de la obvia transferencia de los fondos a las cuentas corrientes oficiales de cada Escuela, la transferencia a los máximos responsables de los establecimientos Educativos beneficiados, es decir a las personas que detentan el cargo de Director, de la responsabilidad de la custodia, inversión y rendición de los fondos transferidos, ya que las adquisiciones de los bienes y servicios para los que estos han sido destinados son decididas, gestionadas y pagadas con emisión de cheques que son suscriptos por los propios Directores de las Escuelas, siendo además estos los responsables de disponer la rendición documental respaldatoria de tales inversiones.»

Que todo ello, lo fundamentan en la normativa vigente: art. 4° y 111° del Decreto N° 777/06 – Reglamento de la Ley de Administración Financiera; Capítulos II y III de la Resolución ME N° 818/96 – Normas Contables para Unidades Educativas y demás dependencias, y art. 38° y 40° de la Resolución ME N° 1745/77 – Reglamento General de Escuelas.

Que por lo dicho la responsabilidad de la rendición recae sobre los Directores de los establecimientos escolares.

Que del análisis de la documentación presentada y atento los argumentos esgrimidos, corresponde dejar sin efecto el cargo formulado.

Que se encuentran así cumplidos los recaudos formales establecidos en el art. 66° de la Ley V N° 71, toda vez que corresponde omitir el traslado de tal intervención a los recurrentes en tanto la misma accede a la pretensión recursiva de fondo de los recurrentes.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 se procede a hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:
Primero: Hacer lugar al Recurso de Revisión inter-

puesto contra el Acuerdo N° 195/20 TC. Dejar sin efecto el cargo formulado a los señores Sergio FLORES (D.N.I. N° 26.339.738), Leandro VILLARROEL (D.N.I. N° 23.600.871), Roberto BERAZATEGUI (DNI N° 30.041.806) y Héctor BAZAN (DNI N° 22.495.592).

Segundo: Regístrese. Notifíquese a los presentantes, a la Fiscalía N° 10, y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 160/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.321, año 2016, caratulado: «DIRECCION DE SUMARIOS R/ANT. SUM. ADM. N° 16- DGS-16 S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR AGENTE – ME (EXPTE:N° 2844-ME-2015)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes se inician en virtud de la tramitación del sumario administrativo contra la agente GRAFF, Ivana Valeria (M.I: 26.727.319), por incumplimiento a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo Homologado por Resolución N° 05/13 de la Subsecretaría de Trabajo en sus Artículos 46° Inciso a); Inciso k); Artículo 51° inciso c), y con el Artículo 2° de la Ley VIII –N° 69;

Que mediante Resolución XIII N° 25/21, se dio por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución XIII N° 18/2016, aplicando a la agente mencionada en el considerando que antecede, la sanción disciplinaria de suspensión por treinta(30) días corridos determinada en el Artículo 47° de la Ley I N° 74;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.312) mediante Dictamen N°09/21, indicando que de modo previo a expedirse, se solicite al Departamento Registro y Verificaciones del Ministerio de Educación, tenga a bien acreditar la fehaciente notificación de la Resolución sancionatoria;

Que asimismo, mediante Dictamen N° 18/21 CF, el Contador Fiscal comparte lo dictaminado por el Asesor Legal de este Organismo;

Que en tal sentido, desde este Tribunal, se procedió a remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Educación, a fin de que proceda en un todo de acuerdo con lo dictaminado;

Que a fs. 317) obra CD022490898 notificando la Resolución XIII N° 25/21; remitiendo con fecha 5 de abril de 2021, el Expediente nuevamente al Tribunal de Cuentas;

Que a fs. 320) obra Dictamen N° 11/21 de la Ase-

soía Legal, sugiriendo al citación de la agente para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo en los términos del art. 48 inc. c) de la Ley V N° 71;

Que a fs. 321) el Contador Fiscal solicita que previo a la citación del agente se dé intervención a la Fiscalía N° 10 a fin de que determine el importe de haberes percibidos por la señora Ivana Valeria Graff, durante el periodo Enero 2015 a Mayo 2015;

Que a fs. 322/331) obra Informe N° 71/21 F.10 respecto a los haberes percibidos por la agente sumariada, tal cual lo solicitado;

Que a fs. 334/35), glosa Dictamen N° 53/21 C.F, determinando el total del perjuicio fiscal en la suma de \$ 230.153,73, la cual corresponde a \$93.421 a capital y 138.153,73 a intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la agente GRAFF, Ivana Valeria (D.N.I. N° 26.727.319), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándola en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 161/21.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 31 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.692/19 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 427 FONDO ESPECIAL DE EDUCACION EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería 2019 pagada en 2020, SAF 50 Fuente de Financiamiento 427 MINISTERIO DE EDUCACION.

Que con fecha 28 de abril de 2021, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:
 Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la deuda de tesorería 2019 pagada en 2020, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 427 FONDO PARA LA EDUCACIÓN, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 1.507.004,57(pesos un millón quinientos siete mil cuatro con cincuenta y siete centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 162/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.796/17-T.C. caratulado: «S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017 – FONDO ESPECIAL SANEAMIENTO Y VETERINARIA, MUNICIPALIDAD DE RAWSON»

CONSIDERANDO: Que los responsables del Fondo Especial Saneamiento y Veterinaria de la Municipalidad de Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 pagada en 2018.

Que con fecha 17 de Mayo de 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 pagada en 2018, presentadas por los responsables del Fondo Especial Saneamiento y Veterinaria de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$190.443,60), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás MAZA

Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 163/21.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 39603/20-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO» S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2020" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020, conforme al art. 27° de la Ley N° 71.

Que con fecha 11 de mayo de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Raúl Omar DE DOMINGO y Tesorera: Sra. Gisela Isabel CHIPAILAF (desde el 02/03/2020)

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2020, presentada por los responsables de la Comuna Rural de DIQUE FLORENTINO AMEGHINO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2020, que importan un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 28.043.478,89) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 164/21.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los

01 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.882/18, caratulado «MINISTERIO DE TURISMO s/Rendición de Cuentas SAF 80 FF 111,353, 369, 503 Ejercicio 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería ejercicio 2018 pagada en 2019;

Que con fecha 17 de mayo de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2018 pagada en 2019 del MINISTERIO DE TURISMO – SAF 80, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL ONCE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.404.011,86).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 165/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de junio del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.505, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 301 EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Administración de Vialidad Provincial han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al SAF 31, Ejercicio 2017;

Que mediante Informe N° 43/205 obrante a fs. 439/440), el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V n° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y los montos observados.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal quien se expide mediante Dictamen N° 52/21 CF, obrante a fs. 441), dando cuenta que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas por un total de \$765.401.949,02, dejando pendiente de aprobación las siguientes sumas: \$ 435.323,33 tramita por Consulta N° 38.831/19, caratulada: «Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia del Chubut s/Irregularidades determinación salario Ing. Nicolás Cittadini» y \$ 131.890,89 correspondiente a la Partida Viáticos del Personal y Contratados, según surge de la «Auditoría Viáticos Ejercicio 2017» – Informe Preliminar N° 05/21 F5 (fs. 433/435).-

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR en forma parcial las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2017, presentadas por los responsables de la Administración de Vialidad Provincial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2017, para la Jurisdicción 08 – SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial, por las Fuentes de Financiamiento 111, 222, 392, 552, 606 y 609, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y VINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 765.401.949,02), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRES-CIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 435.323,33), la cual tramita por Consulta N° 38.831, año 2019, caratulada: Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia del Chubut s/Irregularidades determinación salario Ing. Nicolás Cittadini », y la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 131.890,89) según surge de la «Auditoría Viáticos Ejercicio 2017».-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 166/21.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de junio del dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 39608/2020-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2020" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Co-

muna Rural de Lago Blanco, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2020, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de junio de 2021, la contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sra. Nadia Micaela BILBAO, Vicepresidente: Sra. Yanina FIGUEROA, y Tesorera: Sra. Jisell Johana MUÑOZ (desde el 02/03/2020).

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2020, presentada por los responsables de la Comuna Rural de LAGO BLANCO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2020, que importan un monto de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.549.111,79) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 167/21.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de junio del dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 39611/20-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2020" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de LOS ALTARES, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2020, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de junio de 2021, la contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Antonio Alejandro SANDOVAL, Vicepresidente: Sra. Liliana Carolina FAGUAGA y Tesorero: Rodrigo Gustavo ROSAS ROMERO (desde el 02/03/2020 al 18/05/2020 según Decreto N° 207/20 y Resolución N° 26/21 MGYJ).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2020, presentada por los responsables de la Comuna Rural Los Altares, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2020, que importan un monto de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 21.232.002,88) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 168/21.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 39601/20-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2020" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural Colan Conhue, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 03 de junio de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Raúl Horacio SANTANDER, Vicepresidente: Sr. Jacinto Santiago CONTRERAS (desde el 01/01/2020 al 01/03/2020) y Tesorera: Sra. Ida Mabel QUINTUQUEO (desde el 02/03/2020)

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2020, presentada por los responsables de la Comuna Rural de COLAN CONHUE, en tanto expresan la legítima ejecución de las

partidas presupuestarias para el Ejercicio 2020, que importan un monto de PESOS VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 23.058.175,09), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 171/21.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 14 días del mes junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 38683/19 caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 14 FF 111 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2019» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería 2019 pagada en 2020 SAF 14 Fuentes de Financiamiento 111 de SECRETARIA DE CULTURA.

Que con fecha 03 de JUNIO de 2021, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la deuda de tesorería 2019 pagada en 2020, presentadas por los responsables de Secretaria de Cultura SAF 14 – Fuentes de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 13.106.665,64 (pesos trece millones ciento seis mil seiscientos sesenta y cinco con sesenta y cuatro centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 172/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38209/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, S/Rendición de Cuentas SAF 71 FF 113, 476- Hospital de Rawson- Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagado en Ejercicio 2019- SAF 71 - Fuente de Financiamiento 113, 476 - HOSPITAL DE RAWSON;

Que con fecha 11 de mayo de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V - Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en Ejercicio 2019- SAF 71 - Fuente de Financiamiento 113, 476 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON; presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 CENTAVOS (\$20.957,80), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 173/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38209/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, S/Rendición de Cuentas SAF 71 FF 113, 476- Hospital de Rawson- Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018- SAF 71 - Fuente de Financiamiento 113, 476 - HOSPITAL DE RAWSON;

Que con fecha 11 de mayo de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º

de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018- SAF 71 - Fuente de Financiamiento 113, 476 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON; presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIEN- TOS SESENTA Y CUATRO CON 94/100 CENTAVOS (\$808.564,94), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 174/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.687/19, caratulado «SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA - s/Rendición de Cuentas SAF 66 FF 111 Ejercicio 2019».

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 de la Unidad de Cultura Tecnológica N° 1 Rawson;

Que con fecha 04 de Junio de 2021, la responsable a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar lo invertido según rendiciones de cuentas y registros en libro banco correspondiente a la cuenta corriente N° 206477/1, Banco del Chubut S.A, por el Ejercicio 2019 de la UNIDAD DE CULTURA TECNOLÓGICA N°1 RAWSON, presentadas por los responsables, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE

(\$125.237,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE HUMBERTO CAYUPEL VARGAS DNI 93.694.007, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CAYUPEL VARGAS, Jose Humberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000493/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021

PABLO JOSE PEREZ

Secretario

I: 23-07-21 V: 27-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN AROCA, DNI 3.264.924, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «AROCA, Carmen C/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000270/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓ-

NICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 23-07-21 V: 27-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS GARCIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GARCIA, JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000564/2021.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 23-07-21 V: 27-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Rawson, a cargo del Juez Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores STELLA MARIS MONTIVERO para que se presenten a ejercer sus derechos en los autos caratulados: MONTIVERO, Stella Maris S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 1461 – Año: 2019). Publíquese por Un (1) día, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 15 de Octubre de 2020.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 27-07-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARBONE AMALIA ESTHER, para que se presenten a hacer valer sus de-

rechos en los autos caratulados: «CARBONE Amalia Esther S/Sucesión ab-intestato (Digital)» (Expte. 000307/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 30 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 27-07-21 V: 30-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROLDAN ALDO ABEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ROLDAN, Aldo Abel - Sucesión ab-intestato (Expte. 000290/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 27-07-21 V: 30-07-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GONZALEZ, JUAN LUIS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GONZALEZ, Juan Luis S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000106/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 09 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 27-07-21 V: 30-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por VICTOR HUGO GUTIERREZ, DNI 10.800.636 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GUTIERREZ, Victor Hugo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000748/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 27-07-21 V: 30-07-21

EDICTO
«RIMINIMARR S.A.» ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y
DISTRIBUCION DE CARGOS

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria n° 31 de fecha 8 de Marzo de 2021 se dispuso la elección de autoridades y distribución de cargos quedando la siguiente composición: Director Titular y Presidente al Sr. Gustavo Javier Otero DNI 16.062.034, domiciliado en Av. Montes de Oca 1103, Piso 4, Departamento «E» de Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Titular: al Sr Damián Santos, DNI 23.090.461, domiciliado en Davies 2285 Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Director Titular Sr. Carlos Alberto Rocca DNI 10.076.200, domiciliado en B. Brown 1917 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Director Titular Sr Fernando Oscar Jorge Artigau DNI 11.677.700 domiciliado en Arroyo 894, 4º piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Todos con mandato por tres ejercicios con finalización del mismo hasta la asamblea que apruebe los estados contables que cierran el 31-10-2023.- Fijando domicilio en Rawson 809 de Puerto Madryn, Chubut.-

Publíquese por un día.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-07-21

EDICTO
MEDICINA LABORAL SAN CAMILO S.R.L.: CESIÓN
DE CUOTAS SOCIALES

Por contrato privado de partes de fecha 22 de Marzo de 2021, Zulema Alicia PRATO, vende, cede y transfiere la cantidad cuotas sociales de la sociedad comercial «MEDICINA LABORAL SAN CAMILO S.R.L.» ente jurídico inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el número 9.595, Folio 44 Libro I Tomo VIII de Sociedades Comerciales, en fecha 19 de Diciembre de 2013, de valor PESOS CIEN cada una, a la Sra. Fabiana CAMPANA, argentina, nacida el 01/12/1970, DNI N° 21.880.861, CUIT N° 27-21880861-7, odontóloga, divor-

ciada, domiciliada en Av. Rawson 1507, Dpto. 3 de Puerto Madryn; y la Sra. Viviana Rosa BUSCHITTARI, argentina, nacida el 02/04/1963, DNI N° 14.729.984, CUIT N° 27-14729984-8, bioquímica, soltera, domiciliada en Chiquichan 261 de Puerto Madryn; y el Sr. Conrado ARBELETICHE, argentino, nacido el 19/11/1967, D.N.I. N° 26.236.592, CUIT N° 20-26236592-2, bioquímico, casado, domiciliado en calle Alsua de Corbetto N° 239 de Puerto Madryn; y el Sr. Carlos Federico DI TATA, argentino, nacido el 03/09/1966, D.N.I. N° 17.489.421, CUIT N° 20-17489421-4, odontólogo, soltero, domiciliado en calle J. L. Borges N° 248 de la Ciudad de Gaiman.

B) Conforme a lo expuesto precedentemente, la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: «...TERCERO: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$74.200), dividido en SETECIENTAS CUARENTA Y DOS (742) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, y queda integrado en especie, según detalle del Estado de Situación Patrimonial al 15 de Febrero de 2011 emitido y certificado por Contador Público. El capital se suscribe por los socios en la siguiente proporción: la Sra. Fabiana Campana, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS (186) cuotas de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una, por un valor total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$18.600), representando el VEINTICINCO COMA SIETE por ciento (25,07%) del capital social; la Sra. Viviana Rosa Buschittari, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS (186) cuotas de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una, por un valor total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$18.600), representando el VEINTICINCO COMA SIETE por ciento (25,07%) del capital social; el Sr. Conrado Arbeletche, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) cuotas de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una, por un valor total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$18.500), representando el VEINTICUATRO COMA NOVENTA Y TRES por ciento (24,93%) del capital social; el Sr. Carlos Federico Di Tata, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) cuotas de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una, por un valor total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$18.500), representando el VEINTICUATRO COMA NOVENTA Y TRES por ciento (24,93%) del capital social. Cada cuota dará derecho a un (1) voto.-

«Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut».

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-07-21

F & N INDUSTRIA S.A.S.
CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado

PUBLÍQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO. Comuníquese Constitución de «F & N INDUSTRIA S.A.S.» por Esc.108 del 13/05/21 ante Esc. M. Carola MOREIRA.- SOCIA: Natalia Epifania REYES, arg., nacida 06/01/84, D.N.I. 30.665.999 y C.U.I.L. 27-30665999-0, divorciada, psicóloga social, domiciliada en Alsina n° 950 2° «L» de Comodoro Rivadavia.- DOMICILIO legal jurisdicción de Comodoro Rivadavia.- PLAZO: 80 años desde su constitución.- OBJETO: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN: 1) Realización de todo tipo de obras, públicas o privadas, civiles o militares, sea a través de contrataciones directas y/o de licitaciones, construcción de viviendas, módulos habitacionales, viviendas modulares, trailers, infraestructuras de hormigón o metálicas, puentes, caminos, obras viales, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, usinas, gasoductos, redes de distribución, plantas de almacenaje, gasómetros, obras industriales para petróleo y sus derivados, destilerías, plantas fraccionadoras, oleoductos, tanques y cañerías, conductos maestros y de distribución; obras sanitarias; la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; asimismo la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.- 2) Realizar servicios de mantenimiento, dirección y/o inspección de obras nuevas; construir, reacondicionar o reparar obras ya realizadas, para la sociedad o terceros; fabricar, fundir, mecanizar y armar trabajos por planos y/o diseños propios; comercializar, adquirir, vender, importar, exportar y/o dar en consignación maquinas, equipos, trailers, motores, transformadores, generadores, herramientas y demás productos y/o materiales utilizados para las industrias inclusive la petrolera, por sí o en representación de firmas de primera línea y/o marcas reconocidas; y participar en licitaciones para la realización de los referidos trabajos.- 3) Inmobiliaria: Adquirir, vender, permutar, dar en locación y/o arrendar inmuebles urbanos y rurales, con cualquier destino. Reparar, construir y administrar bienes inmuebles; comercializar y financiar operaciones inmobiliarias y realizar todo tipo de actos y gestiones relacionados con la transferencia y/o administración de inmuebles propios y/o de terceros.- B) SERVICIOS: Saneamiento Ambiental: Mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica en particular, relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias, realización de estudios de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y salubridad y a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación.- Consultoría: prestación de servicios de consultoría técnica y asesoramiento en las materias relacionadas con la actividad empresarial propia o de terceros, en los casos que corresponda el asesoramiento estará a cargo de un profesional con título habilitante.- Asistencia Técnica: proveer asistencia técnica y/o proveer personal, equipo u otros activos vinculados con las actividades descriptas.-

C) TRANSPORTE: 1) transporte interprovincial, nacional e internacional de cargas y/o fletes de mercaderías generales, materias primas y productos elaborados, cargas en general incluyendo las refrigeradas y cualquier otra sustancia sólida, líquida o gaseosa, residuos orgánicos e inorgánicos, en todo el territorio del país y del exterior, por medio de camiones, camionetas y/o vehículos similares, ya sean propios, de terceros y/o asociados a terceros, incluyendo la logística, embalaje, almacenamiento, depósitos y distribución urbana y/o suburbana de los elementos en tránsito y cumpliendo en todos los casos con las respectivas normas nacionales e internacionales vigentes o que se pongan e vigencia en el futuro. Realizar operaciones de transporte y alquiler de módulos habitacionales, trailers y volquetes, transporte de contenedores y despachos de aduana por intermedio de los funcionarios autorizados al efecto. 2) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletes. 3) Diseñar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar todo tipo de vehículos y estructuras, incluyendo sus partes integrantes, para adecuarlos a las operaciones descriptas. 4) comprar, vender, importar, exportar, en forma permanente o temporaria vehículos destinados al cumplimiento de éstas actividades. Y, 5) Contratar y capacitar personal destinado a las operaciones de cada actividad en particular.- D) COMERCIO: Compra, venta, permuta, arrendamiento, gestiones de negocios, comisiones, distribución, consignación, comercialización, representación, importación y/o exportación de vehículos, maquinarias, materiales e insumos de todo tipo relacionados con sus actividades y repuestos para los mismas.- F) Seguridad e Higiene.- G) Inversora, financiera, crediticia. Otorgar y tomar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; solicitar y tramitar el otorgamiento de todo tipo de créditos y/o subsidios municipales, provinciales y/o nacionales, públicos y/o privados y los especiales relacionados con la actividad de las pequeñas y medianas empresas.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compra, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso y/o ahorro público.- CAPITAL SOCIAL: \$ 100.000 dividido en 10 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000,00 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por el socio e integradas en un 25 %, comprometiéndose a integrar el saldo en 2 años.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:

TACIÓN: Estará a cargo de una o más personas humanas socios o no. **ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Se designa Administrador y Representante Legal a Natalia Epifania REYES y Suplente a Gisela María ZARATE.- **Cierre Ejercicio Social:** 31 de Octubre de cada año.- **SEDE SOCIAL:** José de San Martín N° 1.950 de Comodoro Rivadavia.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 27-07-21

CONSTITUCIÓN TRANSPATAGONICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

SOCIOS: Julio José Pérez Rodríguez, domiciliado en la calle Domecq García norte N°155, ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, de 30 años de edad, Soltero, Argentino, de profesión licenciado en turismo, DNI 35.382.084, CUIT 20-35382084-3; Christopher Pérez Rodríguez, domiciliado en la calle Domecq García norte N° 155, ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, de 24 años de edad, Soltero, Argentino, de profesión empresario, DNI 38.443.248, CUIT 20-38443248-5; Adan Ary Astor Pérez, domiciliado en la calle Domecq García norte N°155, ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, de 32 años de edad, Soltero, Argentino, de profesión profesor nacional de artes visuales, DNI 33.793.036, CUIT 20-33793036-1; **FECHA DE CONTRATO SOCIAL:** 26 de Mayo de 2021. **DENOMINACION:** La sociedad se denomina **TRANSPATAGONICO S.R.L.**. **DOMICILIO LEGAL:** tiene su domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina. **DURACION:** La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años (99), contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Turismo: Mediante la realización de cualquiera de las actividades enumeradas en el Artículo 1° de la LEY 18829/70, o sea, la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual, colectivo, excursiones, cruces o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes «a fortait», en el país o en el extranjero; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país; la prestación a los mismos de los servicios de guías 2) turísticos y el despacho de equipaje. La representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en bene-

ficio del turismo. 3) Transporte: Mediante la explotación de transportes especialmente terrestre, ya sea por el servicio de Transfer, excursiones, paseos en el país o en el extranjero, individuales o por grupos. Transporte de individuos o grupos en expediciones y/o travesías de aventura. Transporte acuático referido al avistaje de fauna marina, ballenas, delfines, orcas, lobos, o cualquier otra especie, paseos náuticos con fines recreativos y/o de buceo y/o caza submarina, o cualquier otro fin que el turista requiera. 4) Hotelería: Mediante la explotación de todo tipo de alojamiento con fines turísticos, según lo dispuesto por la Ley 18828, ya sea en inmuebles propios o de terceros, o asociado a terceros, en el país o en el extranjero. 5) Gastronómicas: Mediante la explotación por cuenta propia o terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de todo tipo de salones comedor, servicio de comidas, y cualquier otra forma de expendio de comidas a turistas. 6) Comerciales: Estando totalmente autorizada para la compra, venta, comisión, consignación, representación de explotación y distribución de toda clase de productos referidos al turismo de interés para los turistas. 7) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, subdivisión, arrendamiento, permuta, administración y explotación, bajo cualquier forma de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal y tiempo compartido. 8) Financieras: Mediante la inversión de capitales en dinero o en especie en sociedades por acciones constituidas o a constituirse o a particulares, para toda la clase de operaciones realizadas o a realizarse, constitución de hipotecas y otros préstamos con exclusión de las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra clase de operaciones que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, inclusive el establecer sucursales dentro o fuera del país; y en general todo lo relacionado con dicha actividad. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal o administrativa, judiciales o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos Trescientos mil (300.000,00) dividido en Tres mil (3000,00) cuotas de pesos cien (100,00) valor nominal cada una. **ADMINISTRACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social quedará a cargo de un Gerente, socio o no, designado por los socios, por el término de 5 ejercicios siendo reelegible. **EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. **GERENTE:** designar al Sr. Julio José Pérez Rodríguez D.N.I 35.382.084 como socio gerente de **TRANSPATAGONICO S.R.L.**. **SEDE SOCIAL:** se fija la sede social en Domecq García norte nro. 155 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-07-21

**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
LEGISLACIÓN y DESPACHOS
DIRECCIÓN DE DESPACHO
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al señor SILVERA, Gabriel Alberto (M.I. N° 42.479.345), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 415/2021, en cumplimiento con lo reglamentado por ley I- N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el Reclamo Resarcitorio interpuesto en los términos de la Ley I – N° 18, por el señor SILVERA, Gabriel Alberto con el Patrocinio Letrado del Dr. Sebastián G. MORENO, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden, quedando de éste modo agotada la instancia administrativa.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones notifíquese al involucrado, comuníquese al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVESE.-

Firmado por Prof. Silvia Viviana REYNOSO Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación - Prof. Ana Florencia PERATA
Ministro de Educación Provincia del Chubut.

RESOLUCIÓN ME N° 415/2021
NOTA 163/2021

I: 23-07-21 V: 05-08-21

EDICTO

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE SARMIENTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA.

El Directorio del Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Sarmiento convoca a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria que se realizara virtualmente por la Plataforma GOOGLE MEET, siempre que se mantengan las restricciones de reuniones en lugares cerrados en virtud de la Pandemia COVID 19, el

día 27 de agosto de 2021, a partir de las 15:00 hs. para tratar el siguiente.; ORDEN DEL DIA: 1.- Poner a consideración la memoria de los ejercicios comprendidos desde 29 de agosto de 2018 al 30 de Junio de 2019, del 1 de Julio de 2019 al 30 de Junio de 2020 y del 1 de Julio de 2020 al 26 de agosto de 2021; 2.- Lectura y aprobación de los balances periodos: 1 de Julio de 2018 al 30 de junio de 2019; del 1 de Julio de 2019 al 30 de Junio de 2020 y del 1 de Julio de 2020 al 30 de Junio de 2021; 3.- Elección de los miembros del Directorio: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes, para el periodo 27/08/21 - 22/08/24, y los miembros del Tribunal de disciplina titular y suplente, para el periodo 27/08/21 - 22/08/25; 4.- Un Revisor de Cuentas titular y Revisor de Cuentas suplente, para el periodo 27/08/21 - 27/08/23; 5.- Motivos del llamado fuera del plazo legal; 6.- Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público.

Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes.

Sarmiento, Chubut, 19 de Junio de 2021.

LAURA SUAREZ CATRILAF
Presidenta

MANUEL F. MAURIÑO
Secretario

I: 23-07-21 V: 27-07-21

**BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021**

OBJETO: Adquisición de 6 (seis) ATM Full con Funcionalidad de Depósito Inteligente de Efectivo.

APERTURA: 31/08/2021.

HORA: 12:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (pesos veinte mil)

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: U\$S 133.320 (DOLARES CIENTO TREINTAY TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

sventura@bancochubut.com.ar;

mtamame@bancochubut.com.ar;

sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut

www.bancochubut.com.ar

I: 22-07-21 V: 27-07-21

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21.**

OBRA: OBRA: DESARROLLO URBANISTICO: ENSAN-
CHE SUR 2

UBICACIÓN: ZONA SUR LIMITANDO CON TIERRAS
DEL ESTADO NACIONAL.

(CIRCUNSCRIPCIÓN 3 – SECTOR 3 – REMANENTE DE
LA FRACCIÓN 2B) PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL OCHOCIE-
TOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS
MILDOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECINUEVE
CENTAVOS (\$1.827.823.257,19).-.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DIECIOCHO MILLO-
NES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS
TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS
(\$18.278.232,57.-)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALI-
DAD: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLO-
NES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIE-
NTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO
CENTAVOS (\$ 365.564.651,44)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN –
CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 AÑOS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE
PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DE-
PARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO
N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO OCHENTA MIL
(\$ 180.000)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUER-
TO MADRYN - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y
DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250
– 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280)
4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -
www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPI-
LIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y
SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120)
PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 12/08/2021.

HORARIO: DESDE LAS 08:15 HASTA LAS 10:30
HS.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DE-
SARROLLO URBANO, BELGRANO N° 250, 1° PISO.

DÍA: 12/08/2021.

HORA: 11:00.

I: 27-07-21 V: 03-08-21

**LISTADO ADJUDICATARIOS DEL BARRIO 16 VIVIENDAS - COMODORO RIVADAVIA**

| ORDEN | Fecha INSCRIPCIÓN | PUNTAJE | TITULAR | DNI | CONYUGE | DNI | OBSERVACIONES |
|-------|-------------------|---------|--------------------------------|------------|---------------------------|------------|---------------------|
| 1 | 17/05/2013 | 200 | MARIMAN, MERY ALEJANDRA | 37.909.601 | | | Judicializado |
| 2 | 29/12/2010 | 175 | COLOMBO, JULIETA NATALIA | 33.392.745 | | | Judicializado |
| 3 | 21/01/2004 | 235 | ECHEVERRIA, CELESTE DE LOURDES | 28.021.351 | | | Violencia Filar. |
| 4 | 14/07/1998 | 255 | DAVIES, DIANA ANDREA | 26.128.095 | CARCAMO, DANIEL EDUARDO | 31.211.665 | |
| 5 | 08/06/2006 | 185 | SOTO, CLAUDIA GABRIELA | 23.905.639 | | | Discapacidad |
| 6 | 01/07/1992 | 260 | GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES | 21.586.550 | | | |
| 7 | 19/07/2005 | 220 | OLEA, RAUL ALEJANDRO | 24.978.674 | BARRIENTOS, JUDITH ESTHER | 30.008.328 | Discapacidad |
| 8 | 24/02/2014 | 195 | BAEZ, IVANA SILVINA | 29.342.521 | | | Judicializado |
| 9 | 07/09/2007 | 180 | BARGAS, SORAYA SOLEDAD | 26.124.904 | | | Policia |
| 10 | 12/10/2007 | 220 | HERNANDEZ, ANDREA NATALIA | 28.872.288 | | | Discapacidad |
| 11 | 29/10/1998 | 225 | ARANE, ADOLFO | 21.390.109 | AGUILERA, ZADITH INGRID | 27.377.137 | Discapacidad |
| 12 | 27/02/2004 | 215 | LOW, NORMA BEATRIZ | 23.286.574 | | | Discapacidad |
| 13 | 19/05/2004 | 205 | TEJADA, SANDRA CRISTINA | 25.011.888 | | | |
| 14 | 28/09/2000 | 235 | VON EYLENSTEIN, GABRIELA NOEMI | 23.034.320 | | | Discapacidad Motriz |
| 15 | 02/12/1991 | 240 | GONZALEZ, ALEJANDRA AMIRA | 12.977.433 | | | Discapacidad |
| 16 | 29/01/2009 | 200 | CARDENAS, ROXANA VANESA | 30.008.597 | | | Violencia Género |

I: 22-07-21 V: 29-07-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

| | | |
|---|--------|------------|
| a) Ejemplares del Boletín Oficial. | | |
| 1. Número del día | M 44 | \$ 44,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 52,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 4403,00 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 9686,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 4843,00 |
| b) Publicaciones. | | |
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 101,00 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 2743,00 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 686,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 2052,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 5030,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 3919,00 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 3522,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 3522,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 344,00 |